

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 6.—Circular.

En 27 de Agosto y 19 de Setiembre últimos previno este Gobierno civil á los Alcaldes de la provincia que remitiesen con la mayor premura los datos y estados necesarios para cumplir debidamente las prescripciones contenidas en la circular del Gobierno de la República de 19 del enunciado mes de Agosto, sobre devolucion de las armas y municiones, que, no habiendo sido entregadas á los voluntarios, se encuentran, sin embargo, en poder de los Ayuntamientos; y como han sido muy pocos los que han procurado llenar un servicio tan importante, atendidas las criticas circunstancias que atravesamos, me veo en la necesidad indeclinable de conceder á los morosos un nuevo plazo de cuatro dias, para que dentro de ellos, y bajo las correcciones á que se hagan acreedores, cumplan las prescripciones siguientes:

- 1.º Los Alcaldes que hubieren recibido armas y municiones para organizar voluntarios y no los hubiesen organizado, devolverán y remitirán unas y otras á este Gobierno civil en el improrrogable plazo de cuatro dias.
- 2.º Los Alcaldes que hubieren organizado los voluntarios, remitirán en el mismo improrrogable plazo un estado expresivo de las armas y municiones que hubieren recibido por sí ó por sus antecesores, expresando su calidad, el número de las sobrantes y relacion detallada de los que tengan en su poder dichas armas y municiones en concepto de voluntarios.

Dios guarde á V. mucho años. Madrid 7 de Octubre de 1873.—José Prefumo.  
Sr. Alcalde de.....

### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 25 de Setiembre de 1873.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougés, y con asistencia de los Sres. Fresneda y Villaron, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Oficiar al Alcalde de Titulecia á fin de que las elecciones señaladas para los dias desde el 2 al 5 de Octubre próximo, se verifiquen el 9, 10, 11 y 12 del mismo, en atencion á que en aquellos se celebran las fiestas del pueblo, lo cual podría perjudicar al buen orden que debe presidir todos los actos de la eleccion.

Dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba por el cual se niega á D. Segundo Ortega, José Fernandez y otros la rebaja solicitada en las cuotas impuestas como expendedores de artículos de consumo, debiendo modificarse convenientemente la cláusula 4.ª para la cobranza del reparto.

Aprobar las elecciones verificadas en Orusco los dias 8 y siguientes del corriente mes, debiendo tomar posesion el Ayuntamiento, previas las formalidades y demas trámites que previene la ley.

Ordenar al Alcalde de la Alameda reuna nuevamente y con urgencia la Junta municipal, á fin de resolver el modo de que el presupuesto quede nivelado, dando conocimiento á la Comision del acuerdo que recaiga.

Ordenar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte que continúen formando parte de los bienes pertenecientes al Municipio unas 2.800 fanegas de tierra, que varios particulares disfrutaban en arrendamiento y que dicen haberles concedido en propiedad el Gobierno, interin no prueben en forma su derecho.

Ordenar al Alcalde de Aravaca que, haciendo uso de las facultades que el artículo 93 de la ley municipal le concede, convoque nuevamente á la Junta municipal con objeto de que informe con urgencia la solicitud presentada por Don Juan Catarineu, en contra de la cuota que le ha sido repartida como almacenista de aceite, encargándole al propio tiempo tenga en todo caso presente lo dispuesto por el art. 99 de la referida ley.

Estar á lo acordado en sesion de 20 de Noviembre de 1872 en expediente sobre permuta de unas tierras de Propios por otra de los menores de D. Joaquin Sigüenza, en San Lorenzo.

Ordenar á los Ayuntamientos de Villanueva de Perales y Robregordo, abo-

nen los honorarios que adeudan á D. Tomás Gomez Sanchez y D. Francisco Pison, como Médicos titulares de los pueblos citados.

Manifiestar al Sr. Gobernador que no es posible destinar cantidad alguna para socorrer á los vecinos de Santa Maria de la Alameda y Robledo de Chavela, que han sufrido perdidas á consecuencia de una nube que descargó en aquellos términos, en atencion á la escasez de fondos con que cuenta la provincia.

Reclamar del Ministerio de la Gobernacion el expediente sobre imposicion de una multa impuesta al Ayuntamiento de Cenicientos, de conformidad con el artículo 174 de la ley municipal y que se remitió al Consejo de Estado con fecha 5 de Julio: ordenar la suspension de procedimientos que se siguen contra las individuos que formaron el anterior Ayuntamiento en atencion á que han hecho efectiva la multa que se les impuso; y prevenir al Ayuntamiento actual abone á la mayor brevedad lo que adeuda al Médico D. José Cigueira y al Comisionado.

Negar al Ayuntamiento de Aranjuez la autorizacion que ha solicitado para gravar á los carlistas de aquel pueblo con el fin de indemnizarse de los robos ejecutados por una partida el dia 2 de Agosto último.

Imponer al Alcalde de Guadalix el recargo del 5 por 100 diario, sobre la multa de 17 pesetas 50 céntimos, impuesta en 22 de Agosto último, en expediente de apremio por descubiertos provinciales y apercibirle que de no hacer efectiva la multa capital y dietas, se acudirá al Juzgado de primera instancia.

Recargar igualmente con el 5 por 100 diario, las multas impuestas al Ayuntamiento de Carabanchel Alto, bajo igual apercibimiento que el anteriormente expresado.

Apercibir al Alcalde de Carabanchel Bajo con la imposicion de la multa que marca el art. 174 de la ley municipal, si en término de tercer dia no evacua el informe que se le tiene pedido con referencia á la reclamacion de dietas hechas por el Comisionado D. Juan Cerolo.

Prevenir al Alcalde de Robregordo que, usando de las facultades que le concede el cap. 2.º, tit. V, de la ley municipal, obligue á los Concejales salientes á rendir las cuentas y proceda contra

ellos conforme se preceptúa en el art. 174 de dicha ley.

Declarar de abono á D. Gregorio Sanz Rubio y D. Leon Hidalgo, como Alcalde y Depositario respectivamente en los tres primeros meses del año económico de 1868 á 69, la cantidad de 288 escudos 436 milésimas, total del alcance que resultó en la cuenta municipal, en atencion á haber presentado recibos por valor de 73 escudos 380 milésimas de haber entregado 215 con 56 en metálico.

Desestimar la solicitud de D. Mariano y D. Juan Sevillano en la que piden se ordene á D. Epifanio Julian les abone ciertas cantidades pagadas por papel sellado en las épocas en que fueron Alcaldes de Barajas, reservándose el derecho de hacer efectivo el que les corresponda ante el Tribunal que juzguen convenientes.

Conceder el ingreso en el Hospicio á los niños Silvestre Rivero Martinez y Josefa y Balbina Tarrero Heras.

Autorizar al Director del Hospicio para que, previas las formalidades al efecto, entregue un acogido á cada uno de los Sres. D. Gil Lozano y Marin, D. Hermenegildo Larruy y D. Justo Garcia Castro, con el objeto de enseñarles oficio.

Informar favorablemente la instancia suscrita por el provincial de la Corporacion de las Escuelas Pias de las dos Castillas, Andalucía, Murcia y Galicia para el establecimiento de Cátedras de primera y segunda enseñanza en el Monasterio del Escorial, como más aceptable que la hecha por D. Deogracias Fernandez Alonso, sin perjuicio de que, meditado con madurez el asunto, se fijen todas las condiciones y se adopten todas las precauciones necesarias á evitar abusos y perjuicios.

Incluir en el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio, el crédito necesario para satisfacer á D. Gregorio Montes los intereses de mora en el pago del importe de las certificaciones de obras ejecutadas como contratista para la construccion de la carretera de Navalcarnero al Escorial, en los trozos comprendidos desde Valdemorillo á Brunete, no haciéndose el abono hasta tanto sea dicho presupuesto aprobado por la Corporacion.

Condonar la multa de 100 pesetas impuesta á D. Pantaleon Egido como remanente de la roza del monte Fuen Linsa



de Lozoya, en vista del favorable informe emitido por el Ayuntamiento.

Señalar el día 28 de Octubre próximo á las tres de la tarde, para que tenga lugar la subasta simultánea para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de Brunete, y para el abono al Ayuntamiento del segundo plazo el día en que se entregue la dehesa al rematante para el disfrute.

Aprobar el remate de 26 árboles de la

Alameda del Rincon, de Perales de Tajuña en favor de D. Celestino Bucero por la suma de 135 pesetas.

Ordenar al Alcalde de Alcobendas que autorice persona que recoja de la Secretaria de la Comision la cuenta municipal de 1870 á 71, la cual se forme con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 20 de Noviembre de 1845; y prevenirle manifieste si se llevan los libros de intervencion, de arcos, de actas y demas que está prevenido, y lo que se le ofrez-

ca respecto al estado en que se encuentra la Administracion municipal.

Por último, siendo de urgente necesidad dar cumplimiento á la ley de 18 de Agosto último, no habiéndose resuelto todavia la consulta que concierne al particular se ha elevado al Ministerio de la Gobernacion con fecha 13 del corriente, y no dudando la Comision interpretar mejor el espíritu de la indicada ley procediendo en el sentido de conceder la conveniente amplitud para que ca-

da uno de los interesados haga constar su derecho en la forma que la ley de reemplazos determina, acordó señalar el día 2 de Octubre próximo para dar principio á la revision, que tendrá lugar en el Palacio provincial, y participarlo así al Sr. Gobernador, con remision del proyecto de circular y repartimiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—Nougués.—C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 27 de Setiembre de 1873.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Nougués, y con asistencia de los Sres. Fresneda y Villaron, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comision se ocupó de la recepcion de quintos pendientes de los reemplazos de 1871 y 72, cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1872.

Table with 4 columns: PUEBLOS Ó DISTRITOS, NÚMEROS, NOMBRES, RESULTADO. Lists names like Bonifacio Garcia Banquillo, Regino Juner Asenjo, etc., and their respective statuses.

REEMPLAZO DE 1871.

Table with 4 columns: PUEBLOS Ó DISTRITOS, NÚMEROS, NOMBRES, RESULTADO. Lists names like Lorenzo Herranz and their status as 'Confinado soldado'.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion de que certifico.—Nougués.—C. Pozzi, Secretario interino.

SEXTA SECCION.

ASILOS DE EL PARDO.

LISTA de los números que han salido premiados en la rifa verificada el día 6 de Octubre de 1873 á favor de dichos asilos.

Número 6.218, 10.000 rs. en metálico.

Premios en alhajas.

Número 18.480, 2.000 rs. Idem 19.978, 1.000 rs.

Con 600 rs.

7.776 14.199

Con 500 rs.

7.487 9.041 10.939 20.223

Con 300 rs.

324 7.253 9.479 13.698 18.680 22.882

Con 200 rs.

3.395 4.616 5.164 10.522 16.623 17.564 18.363 24.586

Con 120 rs.

2.953 7.102 7.591 7.813 13.453 15.800 16.059 19.145 20.123 21.473

Con 100 rs.

1.719 1.733 2.078 2.405 2.999 3.187 3.259 4.793 5.281 5.505 7.085 9.668 10.204 11.261 11.797 12.108 12.155 12.384 14.083 14.207 14.248 14.696 16.264 17.020 17.995 18.657 20.072 20.245 21.318 22.396 22.836 23.124 23.551 24.043 24.266 24.927 11.753

Con 80 rs.

Table with 5 columns of numbers representing lottery prizes for 80 rs.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de la Rifa, calle del Carmen, núm. 14, principal, todos los martes y viernes de cada semana, de diez á doce de la mañana.

Los billetes se venden en todas las Administraciones de loterias, Estancos y otros puntos, al precio de 2 rs. cada uno.

Desde hoy se despachan los billetes de la 22.ª rifa, que tendrá lugar en el salon de Subastas de la Casa de la Villa, el lunes próximo 13 de Octubre, á las doce del día.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por la presente y de mandato del señor Juez de primera instancia del distrito

del Centro de esta capital, se cita y llama á un sujeto, que bajo el nombre de Manuel Fernandez, ha firmado y dirigido ó presentado al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 20 de Setiembre último, un escrito denunciando á uno de los autores del robo hecho por la alcantarilla á D. Basilio Avial, en su almacen de la calle Mayor, núm. 16, á fin de que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribania de D. Nicolás de Motta, á prestar declaracion en la causa que por dicho delito se está instruyendo; bajo los apercibimientos legales.

Madrid 3 de Octubre de 1873.—El Escribano, Nicolás de Motta.

Cédula de citacion.—Por la presente, y de mandato del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á dos caballeros y una señora que en la madrugada del 16 de Abril último, y despues que el público se marchó del café de la calle del Carmen, numero 8, convidaron á los cantores y artistas de dicho café-teatro, y presenciaron una reyerta que ocurrió entre una cantora llamada Consolacion, y de apodo Marrancho, y otra mujer que habia quedado en el café.—Igualmente se cita y llama á un hombre y una mujer que estuvieron tomando copas en dicho café con la otra que riñó y se pegó con la cantora, á fin de que el término de seis dias, á contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, se presenten en dicho Juzgado y Escribania de D. Nicolás de Motta, á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre dicha riña y escándalo; bajo los apercibimientos legales.

Madrid 4 de Octubre de 1873.—El Escribano, Nicolás de Motta.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha mandado con fecha de hoy se cite y emplace á cuantas personas presenciaron el disparo de un arma de fuego en la Puerta del Sol, esquina á la calle de la Montera, la madrugada del 28 de Setiembre último, y á un sujeto conocido por el mote de Barrombo, para que en el término de seis dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que con motivo de dicho disparo pende por mi Escribania, pues en otro caso las providencias que recaigan les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Octubre 4 de 1873.—El actuario, Manuel de las Heras.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama á Ramon Miranda, cuyo paradero se ignora, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribania del actuario á prestar una declaracion en causa criminal.

Madrid 2 de Octubre de 1873.—V.ª B.ª El Escribano, Severiano de Diego.



**Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.**

Don Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio contra D. José Agulló y Campillo, natural de Elche, de estado viudo, de 62 años de edad, que habitó en la calle de Leganitos, núm. 17, bajo, y no sabiéndose su actual paradero, he dispuesto llamarle por la presente, para que dentro del término de 10 días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar unas diligencias; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, que caso de averiguar el domicilio del mismo, lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1873. — Estanislao R. Villarejo. — Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

Don Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio contra Pedro Lorenzo Alguacil, que habitó en la travesía de Cabestros, número 9, cuarto tercero, izquierda, por tentativa de estafa, y cuyo paradero se ignora, por lo que se ha mandado llamarle por la presente, para que dentro del término de diez días comparezca en el local del Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, que, caso de averiguar el domicilio del mismo, lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1873. — Estanislao R. Villarejo. — Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

Don Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio contra Luis Copin, que habitó en la calle de las Beatas, núm. 14, cuarto segundo, derecha, y Carlos Lorenzo Campos, habitante calle de la Manzana, número 5, cuarto bajo, cuyos paraderos se ignoran. Se ha mandado llamarles por la presente para que dentro del término de 10 días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que no verificándolo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, que, caso de averiguar el domicilio de los mismos,

lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1873. — Estanislao R. Villarejo. — Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro. — Es copia.

Don Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria, hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, se instruye causa criminal de oficio contra Luis Copin, que habitó en la calle de las Beatas, núm. 14, cuarto segundo, derecha, y Carlos Lorenzo Campos, habitante calle de la Manzana, número 5, cuarto bajo, cuyos paraderos se ignoran. Se ha mandado llamarles por la presente, para que dentro del término de 10 días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que no verificándolo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles que caso de averiguar el domicilio de los mismos lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1873. — Estanislao R. Villarejo. — Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

Don Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria, hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, se ha recibido un exhorto del Juzgado de primera instancia de la Carolina, referente á la causa criminal que en el mismo y por la Escribanía de D. Eduardo Segura, se instruye contra el titulado Brigadier D. Mariano Peco, los hermanos Deuste, al parecer Comandantes, del titulado Capitan Ayudante Don Hermenegildo Mirelis, Capitan graduado de Ejército, Manuel de la Fuente, Martin Porcel Blanco y D. Francisco Benavides, por rebelion, en el que se ha mandado llamarles por la presente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el referido Juzgado de la Carolina ó en la cárcel del partido, á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del referido término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, procedan á la busca y detencion de los procesados, presentándolos en aquel Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1873. — Estanislao Rebollar Villarejo. — Ramon Clemente y Lázaro.

Don Vicente Hernandez de la Rúa, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria, hago saber que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, se instruye causa criminal de oficio contra José de la Puerta Garcia, que habitó en la calle de Lavapiés, número 24 y 26, cuarto principal de la derecha, cuyo paradero se ignora, y se ha mandado llamarle por la presente, para que dentro del término de nueve días

comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que no verificándolo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades civiles que, caso de averiguar el domicilio del mismo, lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1873. — Vicente H. de la Rúa y Charro. — Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

**Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.**

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Municipal y demas auxiliares de la policia judicial de la Nacion, por la presente requisitoria les hago saber: que luego que la vean inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de su provincia, se sirvan proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones, á la busca, detencion y remision á este Juzgado, caso de ser habidos de dos hombres desconocidos que robaron la noche del 23 de Agosto último, en la carretera de Madrid á Zaragoza en el Ponton de Rejas, término jurisdiccional de Barajas, á varios sujetos, y á la ocupacion tambien y remision á este Juzgado de lo robado si fuere hallado; cuyas señas adquiridas de dichos ladrones, así como los nombres de los robados y robado, se expresan á continuacion, pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores de dicho robo.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Octubre de 1873. — Juan Pablo Fernandez. — El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Señas de los ladrones.**

Uno más alto que el otro, armados de carabinas ó escopetas, enmascarados; uno con perilla; los dos vestidos de pantalón y blusa azul, canana ajustada, y polainas, con gorras redondas de cuartel, como del traje de Francos ó Guardia civil.

**Personas y efectos robados.**

A Angel Pardo, le robaron siete duros, en siete piezas.

A Benito Galan, nueve duros y medio, en medio duro, un duro y varias pesetas.

A Crisanto Sanchez, 17 rs. en cuatro pesetas en plata y un real en cuartos.

A Casto Torres, cuatro duros, tres en duros de á 20 y cinco pesetas en plata.

A Andrés Vellon, tres pesetas en cuartos.

A Lorenzo Ramon Lopez, un bolsillo de estambre encarnado con labores verdes y azules, con 20 duros en monedas de dos, una peseta, y seis cuartos; una mula de pelo castaño claro, cerrada, de nueve años, siete cuartas y rozada recientemente en el costillar izquierdo, aparejada con aparejo redondo.

A Santiago de Mesa, sesenta á setenta rs., en medios duros, un bolsillo de lienzo usado, y una cartera de badana; el caballo que montaba, el cual tiene unos 16 años de edad, tres dedos sobre la marca, pelo negro un poco tostado, herrado de las cuatro extremidades, con la marca de hierro en una nalga con la cifra enla-

zada L. B. una rozadura en la cruz, efecto de haber estado trillando, aparejado con una albardilla con caparazon de pellejo negro, estribos de baquero de hierro, cabezon de correa en buen uso, y ramal con bridas de las llamadas jerezanas ó sevillanas.

**Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Ramon Miguel y Arellano, Juez de primera instancia interino de este partido, refrendada del Escribano Don Enrique Sanchez, se cita y llama á Don José Santos, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de 30 días comparezca en este Juzgado, á prestar una declaracion en causa por estafa.

Getafe 30 de Setiembre de 1873. — V.º B.º — Ramon Miguel y Arellano. — El Escribano, Enrique Sanchez.

Licenciado D. Ramon Miguel y Arellano, Juez suplente de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en el día 2 de Diciembre de 1870, cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido el Señor D. Carlos Gomez Duran; y de conformidad con lo establecido en el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamacion contra el expresado Registrador, la deduzcan oportunamente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro del plazo legal, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 27 de Setiembre de 1873. — Ramon Miguel y Arellano. — Angel de Francisco.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía popular de Braojos.**

Con la competente autorizacion se subasta el día 26 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa de Braojos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, la roza de leñas para carbones del tranzon denominado Canales, en la dehesa boyal de esta referida villa.

Braojos 26 de Setiembre de 1873. — Por ausencia del Alcalde, El Regidor primero, Francisco Mesonero.

**Alcaldía popular de Fuente el Saz.**

Con autorizacion superior, se arrienda en esta villa el aprovechamiento de los pastos del Soto para 500 cabezas lanaras y 80 vacunas, por el tipo de 800 pesetas, desde el 1.º de Noviembre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1874.

Para su remate se ha señalado el día 30 de Octubre entrante, á las doce de día, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Fuente el Saz 28 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Nicolás Gil.



**Alcaldía popular de los Hueros.**

Con autorización superior se arriendan en esta villa los pastos de invierno de la Dehesa boyal de Propios, para 120 cabezas lanaras, bajo el tipo de 225 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Los Hueros 26 de Setiembre de 1873.— Por el Alcalde, Julian Puertay Monge, Secretario.

**Alcaldía popular de Hoyo de Manzanares.**

Se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de los cuarteles del monte de esta villa titulados Picarzos, Estepar, los Poyales y Atillos, y por año forestal los de la cerca, viñas y eras de trillar, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para cuyos remates, que tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo, está señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 22 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Cayetano Blasco.

**Alcaldía popular de Navas de Buítrago.**

Con la competente autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia se subastan las leñas de roble viejo que pueblan la Dehesa boyal de este pueblo, titulada de los Angostillos, para reducir las á carbon en la invernada próxima venidera, para cuyo remate está señalado el día 1.º de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de su día, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito y tipo de 2.000 pesetas, en que han sido apreciadas dichas leñas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto durante el remate para conocimiento del público.

Navas de Buítrago 30 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Pio del Pozo.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se subastan los pastos de invierno que existen en la Dehesa boyal de este pueblo, titulada de los Angostillos, para 300 cabezas lanaras y tipo de 300 pesetas en que han sido tasados dichos pastos, para cuyo remate está señalado el día 2 de Noviembre venidero, de diez á doce de su día, en la Casa Consistorial de este pueblo, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto durante el remate para conocimiento de los licitadores.

Navas de Buítrago 30 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Pio del Pozo.

**Alcaldía popular de Navas del Rey.**

En virtud de autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se subastan en pública licitación:

1.º El arriendo de los pastos de Hoya de la Horca y Solana de esta villa, para

300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 275 pesetas por la temporada que media desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1874.

2.º El id. de los de Cerro-mesa, también de esta jurisdicción y de los Propios de la misma, para 300 cabezas de ganado lanar y tipo de 375 pesetas; la duración de este aprovechamiento será desde el día 1.º de Noviembre del corriente año hasta el 30 de Setiembre de 1874.

3.º Y finalmente, el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal de este vecindario, enclavada en esta jurisdicción, para 700 cabezas lanaras, bajo el tipo de 1.400 pesetas, por la temporada que media desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1874.

Dichas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, el día 26 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo las condiciones de los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores.

Navas del Rey 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde Eugenio Domínguez.

**Alcaldía popular de Navacerrada.**

Autorizado competentemente este Ayuntamiento, saca á pública subasta los pastos que radican en la cerca Grijuela, cerquilla de Concejo y pradillo de Majaelsaz, perteneciente á los Propios de esta villa; al efecto se señala para su remate el día 12 de Octubre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Navacerrada á 26 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Eusebio Rubio.

**Alcaldía popular de Patones.**

Prévia la autorización competente se anuncia la subasta de los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, bajo el tipo de 400 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

El remate tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Patones 24 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Gomez.—Por su mandado, Agustín Marqués, Secretario.

Prévia la competente autorización se anuncia la subasta de los pastos de conveniencias de este pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

El remate tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Patones 24 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Gomez.—Por su mandado, Agustín Marqués, Secretario.

**Alcaldía popular de Prádena del Rincon.**

El Ayuntamiento que preside, competentemente autorizado, subasta los pastos de invierno y primavera, ó sea desde 1.º de Noviembre á 30 de Setiembre de 1874, de la dehesa Lomoperal y Dehesilla, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, la cual se verificará en la Casa Consistorial el día 25 de Octubre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Prádena del Rincon 26 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Francisco Castro.—Por su mandado, Benigno Rivero.

**Alcaldía popular de Perales de Tajuña.**

En virtud de autorización superior, se subastan los pastos de invierno de la dehesa de Valdeporqueriza de los Propios de esta villa, para 800 cabezas de ganado lanar de vientre, sin ninguna de cabrío, bajo el tipo de 1.500 pesetas y del pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito.

Asimismo se subastan las leñas del primer tranzon de dicha dehesa titulado Vereniegas, bajo el tipo de 500 pesetas y del pliego de condiciones, formado también por dicho Sr. Ingeniero.

Ambas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de dicha villa el día 23 de Octubre próximo á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 23 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Félix García.

**Alcaldía popular de Pozuelo de Alarcón.**

Para el día 20 y siguientes del mes de Octubre próximo y desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde de dicho día y sucesivos, se halla señalado el acto de deslinde gubernativo y acotamiento de los prados titulados Pradillo, Arboledas y Torrejon, pertenecientes al comun de vecinos de esta villa y enclavados en el término de la misma.

Lo que se hace saber para que los dueños de terrenos colindantes acudan en dichos días, por sí, ó por apoderado en legal forma, á presenciar la operación y á deducir ante este Sr. Alcalde los títulos de pertenencia de sus fincas ó las reclamaciones que interesen á su derecho; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, que es el de estar y pasar por todo lo que se actúe y determine, de acuerdo con los peritos al efecto nombrados.

Pozuelo de Alarcón 29 de Setiembre de 1873.—Hipólito García.

**Alcaldía popular de Villanueva de Perales.**

Con la competente autorización se sacan á pública subasta los pastos de invierno de El Monte de esta villa, para 600 reses lanaras, y bajo el tipo de 1.250 pesetas; dicha subasta tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, y bajo el pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Villanueva de Perales 24 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Juan Povedano.

**Alcaldía popular de Valdilecha.**

Se halla terminado, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto para cubrir los gastos provinciales, el que será ejecutado por la Junta de asociados, por el término de ocho días, bajo los cuales se oirán reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Alcalá, Arganda, Perales de Tajuña, Tielmes, Carabaña, Orusco, Pozuelo, Campo-Real, Ambite, Torrejon de Ardoz y Pezuela de las Torres, se servirán dar la publicidad necesaria á este anuncio para que llegue á conocimiento de los terratenientes en esta localidad.

Valdilecha 27 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Saturnino Almazan.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas el domingo 5 de Octubre de 1873 en la Caja de Ahorros.

**Ingresos.**

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- ción	Nue- vos im- po- nentes	Total de im- po- nentes	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	312	85	397	232.809
Auxiliar primera.	45	3	48	21.060
Auxiliar segunda.	19	2	24	7.380
Totales...	376	90	466	261.249

**Pagos.**

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	27	27	54	54.431

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon María Calatrava.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Pablo Abejon.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Caviggioni.—D. José Mengibar.—D. Miguel Bosch.—D. Francisco Sanfiz.—D. Cristóbal Colon.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

**ANUNCIO**

¡¡OJO!!

José Iniesta y Lorenzo, que vive Prettil de los Consejos, 3, y es Agente de negocios (al parecer), está condenado judicialmente á pagar una suma; pero no se le encuentra con que realizarla más que la cama y vestido: ¡ojo con las negociaciones de este Agente (al parecer)!

A quien, sin embargo de esta insolvencia, demuestre medios de cobrarle, ó á el que, teniendo que entregarle alguna cantidad lo manifieste, se recompensará con creces en la calle de Atocha, número 23, tercero izquierda.—Gil Barrasa.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.